

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
PARA EL PERÍODO 2014-2019
N° 06 - 2014**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, siendo el 31 de diciembre del año dos mil catorce, a las 15h07, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Extraordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Arq. Gonzalo Baquero, Ab. Norma Rodríguez; Ing. Mario Andrade Hidalgo, Lic. Hugo Alvarado, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Lic. Germania Tapuy, Sr. Wilson Fiallos. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores (as) Dr. Fabián Silva, Soc. Fernando Herrera, Ing. Kelly Muñoz.

POR SECRETARÍA se da a conocer el,

ORDEN DEL DÍA:

Aprobar en segunda instancia la Tercera Reforma de la ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2014.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA ING. KELLY MUÑOZ explica que los recursos fueron transferidos recientemente a las Arcas Municipales y que sería importante que la reforma sea aprobada dentro del año fiscal y como ente gubernamental registrar en nuestra contabilidad.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El Informe 020-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 26 de noviembre de 2013, en la cual se ha procedido al estudio y análisis del Proyecto de Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013, Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberán informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos, Que, el artículo 255, del COOTAD señala: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código,

Que, el artículo 256 del COOTAD, indica: Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades,

Que, el artículo 259, establece: Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto... El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: Literal c).- Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero,

Que, el Banco del Estado mediante convenio ha asignado el correspondiente financiamiento a la Municipalidad, para la ejecución del Asfalto de las vías urbanas en la ciudad de Tena,

Que, el consorcio de Municipios de Napo y Santa Clara (COMUNASA) asigna al GAD Municipal de Tena, el correspondiente aporte a fin de apoyar la Gestión cultural por los 454 años de trayectoria histórica de cantón Tena,

RESUELVE:

Aprobar en segunda y definitiva instancia, la Tercera Reforma de la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2014, conforme al anexo adjunto a la presente Acta.

Se declara la presenten Resolución con carácter de urgente.

Concluido el Orden del Día, siendo las 15H27 del lunes 31 de diciembre del 2014, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión extraordinaria, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato
SECRETARIO GENERAL